

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701011P1683

Factura No.: 003-002-000002546

NOTARIA DECIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRODING&CONSTRUCCIONES PROYECTOS DE INGENIERIA Y
CONSTRUCCION S.A.**

**OTORGADA POR: RENGIFO RODRIGUEZ RICHARD ALEXANDER Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Mayo del dos mil quince , ante mí, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PRODING&CONSTRUCCIONES PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., el señor RENGIFO RODRIGUEZ RICHARD ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CORDONEZ MEDINA DIEGO GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CARRION CASTRO JOSE ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RENGIFO RODRIGUEZ RICHARD ALEXANDER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CORDONEZ MEDINA DIEGO GUILLERMO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CARRION CASTRO JOSE ROBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUÍ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PRODING&CONSTRUCCIONES PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:

ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TRES años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NUEVE acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NUEVE inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía; conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación: Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RENGIFO RODRIGUEZ RICHARD ALEXANDER	3	300.0	300.0	0.0
CORDONEZ MEDINA DIEGO GUILLERMO	3	300.0	300.0	0.0
CARRION CASTRO JOSE ROBERTO	3	300.0	300.0	0.0
TOTALES	9	900.0	900.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CORDONEZ MEDINA DIEGO GUILLERMO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

NAVARRETE SILVA MARJORIE FERNANDA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias; así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y

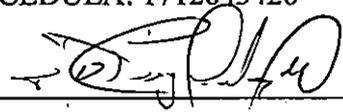
firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

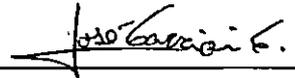
CA

RENGIFO RODRIGUEZ RICHARD ALEXANDER
CEDULA: 1712643426



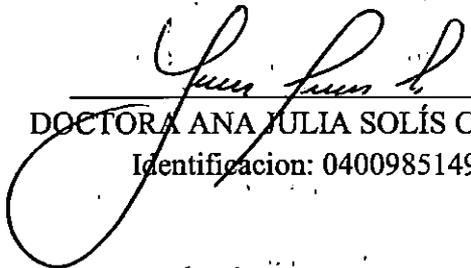

CORDONEZ MEDINA DIEGO GUILLERMO
CEDULA: 0603435934




CARRION CASTRO JOSE ROBERTO
CEDULA: 1717264822



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
Identificación: 0400985149

Digitally signed by ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
Date: 2015.05.18 11:16:22 COT
Reason: Fiel copia del original


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **171726482-2**

APellidos y Nombres: CARRION CASTRO JOSE ROBERTO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO BAHYA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1984-10-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO



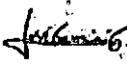

INSTITUCIÓN SUPERIOR: INGENIERO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre: CARRION MAYO
APellidos y Nombres de la Madre: CASTRO ANOCLITA ROSAURA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-02-08
Fecha de Expiración: 2020-02-08

V234411222






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0179 **1717264822**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CARRION CASTRO JOSE ROBERTO

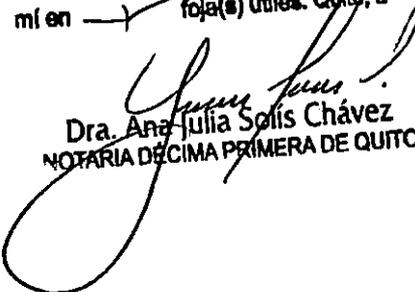
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	0
RUMINAHUI	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0


 PRESIDENTE DE LA JURTA

Jose Carrion



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *1* foja(s) útiles. Quito, a


 Dra. Ana Julia Solis Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

15 MAYO 2015


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **060343593-4**



APellidos y Nombres
 CORDONEZ MEDINA
 DIEGO GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING. MECANICO
V4343V4222

APellidos y Nombres del Padre
 CORDONEZ VICTOR AURELIO
APellidos y Nombres de la Madre
 MEDINA MAGDA BOLIVIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-05-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-05-03



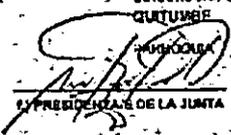


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002-0217 **0603435934**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORDONEZ MEDINA DIEGO GUILLERMO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3
PROVINCIA **QUITUMBE** 6
QUITO **MUNICIPALIDAD** 2014
CANTÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante
 mí en _____ folja(s) útiles. Quito, a

15 MAYO 2015


 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **M-060-000449-95** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **INAQUITO**, y con fecha **4 DE DICIEMBRE DE 2014**, está inscrito el registro de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO GUILLERMO CORDONEZ MEDINA, nacido en **ECUADOR**, provincia de **CHIMBORAZO**, cantón **RIOBAMBA**, parroquia **VELOZ** el **28 DE FEBRERO DE 1986** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **ING. MECANICO** con cédula/pasaporte No. **0603435934** domiciliado en **QUITUMBE**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **VICTOR AURELIO CORDONEZ** y **MAGDA BOLIVIA MEDINA**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: KATHERINE DAYANA REGALADO VILLACRESES, nacida en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SAN BLAS** el **26 DE MARZO DE 1990** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **1724442288** domiciliada en **QUITUMBE**, de estado civil **SOLTERO** hija de **BERARDO MARCELO REGALADO** y **NELLY MAGDALENA VILLACRESES**.

[Firma manuscrita]
 firma del delegado

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

SEDE



Impreso por: SANANGONO, QUITO, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

000000237034

CÓDIGO 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N°: **171264342-6**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RENGIFO RODRIGUEZ RICHARD ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
RENGIFO GERARDO EDISON ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RENGIFO GERARDO EDISON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ CARMEN PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-02

VZ333V1222

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

091 **1712643426**

091 - 0240 **CÉDULA**
 NÚMERO DE CERTIFICADO **RENGIFO RODRIGUEZ RICHARD ALEXANDER**

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3
PROVINCIA **CHILLOGALLO**
QUITO
CANTÓN **BARROQUA** **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO.
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *7* foja(s) útiles. Quito, a **15 MAYO 2015**

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

